



**Universidad Nacional de Salta**  
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2011

Expte. N° 4.640/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución H-N° 1590-11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se solicita al Consejo Superior se otorgue a la Prof. Cecilia Lorena MORALES PERRONE, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en el marco del Fondo de Capacitación Docente.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 282/11 de fecha 5 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por la Resolución CS-N° 235/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Prof. Cecilia Lorena MORALES PERRONE, Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para cubrir gastos de arancelamiento de la Maestría en Educación, Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas, organizada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires - Instituto Interdisciplinario Tilcara.

ARTICULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Humanidades y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
 SECRETARIO GENERAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
 Secretario Administrativo  
 Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0986-11